

RESOLUCIÓN N° 0396  
Neuquén, 21 JUL. 2020

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5930 – M – 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto de adjudicación N° 140/2019 fue adjudicada la Licitación Privada N° 02/2018, obra "Desagües pluviales calle Futaleufú entre ruta nacional N° 22 y puente interprovincial Balsa Las Perlas – Etapa I" a la empresa BASAA S.A. con un plazo de ejecución de 150 días corridos, suscribiéndose en fecha 10 de mayo del 2019 el respectivo contrato de obra pública, dándose inicio a los trabajos en fecha 17 de mayo del 2019 conforme surge del acta de replanteo obrante a fojas 12 del expediente del visto, teniendo fecha de finalización prevista para el 13 de octubre del 2019;

Que la inspección de obra mediante Nota de Pedido de fecha 9 de septiembre del 2019 inicia las actuaciones mencionadas a los fines de gestionar una ampliación de plazo de las obras referidas;

Que por Nota de Pedido N° 1 la contratista solicita una ampliación de plazo de noventa (90) días corridos debido a retrasos en la recepción de caños PRFV;

Que por Orden de Servicio N° 4 la inspección aprueba la solicitud de la empresa e inicia el trámite correspondiente;

Que por Orden de Servicio N° 5 la inspección le informa a la empresa que según el desarrollo de la obra determina una ampliación de plazo de ejecución de 30 días corridos;

Que a fojas 5/7 se agrega el Plan de Trabajo y Cruva de Inversiones ajustados al nuevo plazo tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura;

Que a fojas 19/27 se procede de conformidad a las observaciones realizadas, agregándose la documentación y actuaciones correspondientes;

Que las ampliaciones de plazo se encuentran previstas en el artículo 50 de la ley de Obras Públicas, ley provincial 687.



Ing. MARIEL M. BRUNO  
Subsecretaría de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

0396-20



Que el decreto reglamentario de dicha ley, decreto 108/72 dispone que la ampliación o reducción de los plazos por los trabajos originados en los conceptos indicados en el inciso 2º) apartados a, b, y c del Art. 8º del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, serán aprobadas por el señor Ministro del ramo". Las obras a las que refiere el artículo señalado son aquellas que se encuentren dentro del 20% de la previsión presupuestaria de la obra, por ende, tratándose de una ampliación de plazo lisa y llana, es decir sin modificación de partida presupuestaria, es claro que sería competencia del ministro del ramo. Llevado al ámbito municipal el ministro del ramo sería el Secretario de Coordinación e Infraestructura.

Que obra dictamen de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal que entiende que corresponde la aprobación de la ampliación del plazo en cuestión a través de la emisión de la resolución correspondiente;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE  
LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE**


**Artículo 1º) APRUÉBASE** una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- treinta (30) días corridos a la obra "DESAGUES PLUVIALES CALLE FUTALEUFÚ ENTRE RUTA NACIONAL Nº 22 Y PUENTE INTERPROVINCIAL Balsa Las Perlas – ETAPA I" a favor de la empresa BASAA S.A.-

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a ----- fojas 23/24 del expediente OE Nº 5930-M-2019, de acuerdo al nuevo plazo de obra establecido en el Artículo 1 del presente decreto.-

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

**ES COPIA**

**FDO.) NICOLA**

  
Ing. MANUEL M. BRUNO  
Subsecretaria de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipalidad de Neuquén  
Edición Nº 2294  
Fecha 03.108.2020